

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 2 de septiembre de 2021, venció el término con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, Oportunamente allegó memorial en el que informa que allega la demanda corregida pero no se anexa. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 7 de septiembre de 2021. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Auto rechaza demanda acumulada
Clase De Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	FINANCIERA JURISCOOP
Demandados	ARMANDO RAMÍREZ OSPINA
Radicado	2012-00026-00

Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, resulta forzoso concluir que habrá de rechazarse la presente demanda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda acumulada, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: SE ORDENA remitir por el Centro de Servicios Judiciales, los anexos de la demanda, al apoderado de la parte demandante al correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com, de acuerdo a lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Car

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **Nº 159** DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

431a28eb797d3a2c03912feb026ec20b7da26bd75da799d0e6f37d64f12f3939

Documento generado en 07/09/2021 09:38:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**